



USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 746 /91, mediante la cual se reglamenta el tránsito vehicular en el Barrio "LOS CANELOS"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los incisos a) y c) del Artículo 1° de la citada norma;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el inciso a) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 746 /91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" a) Calle "DEAUVOIR" entre "EL CANO" y "ONAS" en sentido Oeste-Este".-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el Inciso c) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 746 /91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Calle "PADRE FEDERICO TORRE" desde su inicio y hasta la intersección con la calle "EL CANO" en sentido Oeste-Este".-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 771 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-03-91.-

mcn.

EDUARDO DANIEL BLESER
Director de Asesoría Legal
H. C. D.

ALBERTO A. ARAUZ
Vice-Presidente 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

27 MAR 1991

USHUAIA,

PP

Ordenanza Numero: 771

2/2

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 771/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se modifica los incisos a) y c) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 746/91.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 771/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica los incisos "a) Calle "BEAUVOIR" entre "EL CAÑO" y "ONAS" en sentido Oeste-Este" y "c) Calle "PADRE FEDERICO TORRE" desde su inicio hasta la intersección con la calle "EL CAÑO" en sentido Oeste-Este", del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 746/91.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVAR SE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 771/91.-

100. ~~100~~ COMPA. DEL


JULIO E. VANDO
Intendente General
Municipalidad de Ushuaia